



**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR MEGACADENA S.A. Y OTROS C/ ART. 1 DE LA LEY 6355 "QUE MODIFICA LOS ART. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/2013 QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS" Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS". EXPTE. N.º 585, AÑO 2020. -----**

A.I. N°:.....<sup>273</sup>.....

Asunción, 18 de Junio de 2020.-

**VISTO:** El pedido de suspensión de efectos, formulado por el **Abogado CARLOS BENITEZ BALMELLI**, bajo patrocinio del **Abogado EDUARDO LIVIERES GUGGIARI** en representación de la **firma MEGACADENA S.A.** y de los Señores **CARMELO DANIEL RUGGILO CASTRO, CRISTHIAN AURELIO VELAZQUEZ RODRIGUEZ y DOLLY RAMONA GONZALEZ MATIGNON**, en contra del Art. 1° de la Ley N° 6355/2019 "Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7°, 13° y 21° de la Ley N° 5033/2013 "Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los funcionarios públicos" y amplía las disposiciones de la ley N° 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias", y,-----

**CONSIDERANDO:**

Que, el mencionado profesional en el escrito de promoción de la acción solicita la suspensión de efectos de los actos normativos atacados de inconstitucionales en base a lo dispuesto en el art. 553 del Código Procesal Civil. -----

Que, el Artículo 553 del C.P.C., dispone que *la interposición de la demanda no suspende los efectos de la ley, decreto, reglamento, acto normativo o disposición impugnada salvo cuando la Corte Suprema así lo dispusiere, a petición de parte, porque su cumplimiento podría ocasionar al reclamante un perjuicio irreparable. Dicha resolución se dictará de inmediato y sin substanciación.* -----

Que, en estas condiciones y estando cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 553 citado, procede hacer lugar a lo solicitado. -----

**POR TANTO**, la

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
SALA CONSTITUCIONAL  
RESUELVE:**

**HACER LUGAR** a la suspensión de efectos del Art. 1° de la Ley N° 6355/2019 "Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7°, 13° y 21° de la Ley N° 5033/2013 "Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los funcionarios públicos" y amplía las disposiciones de la ley N° 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias"; en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada.-----

**ANOTAR** y notificar. -----

Ante mí:

*[Signature]*  
Dra. Gladys E. Bareiro de Mógica  
Ministra

*[Signature]*  
Cesar M. Diesel Junghans  
Ministro CSJ.

*[Signature]*  
Dr. ANTONIO FRETES  
Ministro

